



CUT: 89398-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2137 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 21 SET. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT. 89398-2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Pananca, del distrito de Quito-Arma, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Pisco; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;



Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Eleazar Conislla Garavito, en representación del Comité de Usuarios de Agua Pananca del distrito de Quito-Arma, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 32 de lo Actuado;

Que, el personal técnico de la Administración Local de Agua Pisco, ha elaborado el Informe Técnico N°076-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.PISCO/LEMP, concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 02 a 32 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrarios al Comité de Usuarios de Agua Pananca; sin embargo, debe señalarse que respecto a su reconocimiento como tal del citado Comité, ha presentado Oficio N° 05-2017 (fojas 32) en la Administración Local de Agua Pisco, signado con CUT 89483-2017, lo cual se halla de acuerdo al Memorándum (M) N°074-2017-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N°622-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego de Agua Pananca y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua Pananca, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego del referido Comité, ubicado en el distrito de Quito-Arma, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego de Agua Pananca del Comité de Usuarios de Agua Pananca, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 3.20 ha, ubicado geográficamente en el centroide de Coordenadas UTM (WGS 84) 8,506,572mN – 465,398mE; 8,506,6002mN – 465,435mE; 8,506,652mN – 465,611mE; políticamente en el distrito de Quito-Arma, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Pananca.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua Pananca, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego de Agua Pananca, provenientes de los Manantiales Yacupana I, Yacupana II y León Rumo de hasta 26,465.10m³/año, que pertenece a la Cuenca del Río San Juan; que se ubica políticamente en el distrito de Quito-Arma, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							Proyección UTM, Datum Horizontal	
		Política			Hidrográfica	Geográfica				
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)	
Manatíal	Yacupana I	Huancavelica	Huaytará	Quito-Arma	San Juan	WGS 84	18	465,398	8,506,572	
	Yacupana II							465,435	8,506,600	
	Leon Rumo							465,611	8,506,652	

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación de Agua (m3)	-	-	-	-	1,505.65	3,481.14	3,833.57	3,605.81	3,421.84	8,515.36	2,101.73	-	26,465.10

ARTICULO 3°.- EL TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Pananca y a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha

UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE								
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 17s		COTA m.s.n.m.	15	15	14.00	3.20
PROVINCIA:	HUAYTARA	ESTE (m)	NORTE (m)					
DISTRITO:	QUITO ARMA	465 883	8 506 192	3 316				
CASERIO:	MUTANGA							



MANANTIAL LEONRUMO



BLOQUE DE RIEGO CARPINTO

Distrito QUITO ARMA

Canal Pananca

BLOQUE DE RIEGO PANANCA

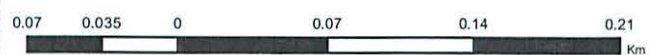


LEYENDA

- Centros Poblados
- ⊠ Bocatomas
- ⊙ Puquios Aportante al Sistema Hídrico
- ⊙ Fuentes Principales de Agua
- ~ Curvas de nivel
- ~ Nevados
- ~ Ríos Secundarios
- ~ Ríos Principales
- ~ Carretera Asfaltada
- ~ Carretera Afirmada
- ~ Trocha Carrozzable
- ~ Infraestructura
- Bloques de Riego Colindantes
- Comisión de Usuarios
- Zona Urbana
- ~ Canal de Derivación
- ~ Drenaje
- ~ Lateral de 1er. Orden
- ~ Lateral de 2do. Orden
- ~ Lateral de 3er. Orden
- ~ Lateral de 4to. Orden
- ~ Lateral de 5to. Orden
- ~ Lateral de 6to. Orden
- ~ Toma Predial
- ~ Sifón
- ~ Tubería
- ~ Toma Directa
- ~ Quebrada Derivadora
- ~ Tubería derivadora
- ~ Drenaje de canal a canal
- ~ Infraestructura Compartida

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 17s		COTA m.s.n.m.
				ESTE (m)	NORTE (m)	
SUPERFICIAL	MANANTIAL	YACUPANA I	2.03	465 398	8 506 572	3 513
		YACUPANA II	2.05	465 435	8 506 600	3 499
		LEONRUMO	1.84	465 611	8 506 652	3 542

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS															
CAPTACION	NOMBRE DE LA CAPTACION	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
CAPTACIÓN DIRECTA FRONTAL	YACUPANA I YACUPANA II LEONRUMO	m ³	0,00	0,00	0,00	0,00	1,505.65	3,481.14	3,833.57	3,605.81	3,421.84	8,515.36	2,101.73	0,00	26,465.10



Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
 Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
 Dátum Horizontal: WGS 84
 Dátum vertical: Nivel medio del mar
 Zona 18 Sur

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAYARRA - CHINCHA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PISCO

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA ALA PISCO

Mapa: BLOQUE DE RIEGO PANANCA

Junta de Usuarios	-	Sector Hidráulico Menor:	-
Comisión de Usuarios	-	Sub Sector Hidráulico:	-
Comite de Usuarios:	PANANCA		
Departamento:	HUANCAVELICA	Provincia:	HUAYTARA
Distrito:	QUITO ARMA		
Aprobado:	AAA CHAYARRA - CHINCHA	Escala:	1:3 500
Revisado:	ALA PISCO	Fecha:	Junio, 2017
Elaborado por:	Especialista SIG Gloria Janeth Lastra Mamari	Fuente:	IGN, INEI, ANA, PROPIA

01